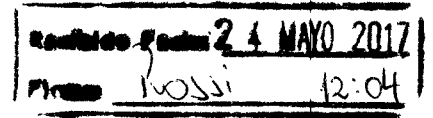


**ORD. N° 84/17**  
**(Ochenta y Cuatro / Diecisiete)**



**VISTO:** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los siguientes documentos: 1) Nota ME/N° 850/17, de locatarios del Mercado Municipal N° 2, por medio de la cual hacen referencia al aumento del canon por ocupación, entre otros pedidos; 2) Nota S/N° de Locatarios, Permisionarios y Trabajadores del Mercado N° 2°, quienes manifiestan su desacuerdo por el aumento de canon; 3) Nota ME/N° 880/17, de la Asociación de Comerciantes y Permisionarios del Mercado Municipal N° 4 "Sagrado Corazón de Jesús", a través de la cual manifiestan su preocupación por la suba de tasas para el año 2017; y, 4) Nota ME/N° 902/17, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del pedido de la Comisión Interina de Locatarios y Trabajadores del Mercado Municipal N° 2, referente a la no suba del canon, y:


**CONSIDERANDO:**

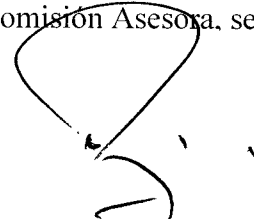
Que, a través de la Nota ME/N° 880/17, de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por la Asociación de Comerciantes y Permisionarios del Mercado Municipal N° 4 "Sagrado Corazón de Jesús", se expresa cuanto sigue: "...Que, en fecha 1 de febrero de 2017, se trató en plenaria de la Junta "el Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales" donde se estableció que pasará a tratarse a la Comisión de Hacienda, si corresponde o no un alza en porcentajes del valor de tasas a cobrarse en el año tributario 2017, en ese sentido estamos preocupados por la suba que el Ejecutivo pretende cobrar, no estamos ajenos a la suba de los cánones pero deberían ser tratados en proporción gradual a la Economía Nacional, que en estos momentos es de público conocimiento que no es lo más bueno y saludable. Es por ello que solicitamos que tengan una consideración en el momento de establecer montos en porcentajes haciendo un examine y valorar con una "Quita" para todos los sectores del Mercado Municipal N° 4 y sus adyacentes y/o zonas de influencia..."

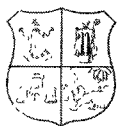
Que, por Nota ME/N° 902/17, de fecha 24 de febrero de 2017, se menciona cuanto sigue: "Me dirijo a usted y por su intermedio a los/as Sres./as Concejales/as, a fin de hacerme eco del pedido de la Comisión Interina de Trabajadores y Locatarios del Mercado Municipal N° 2, que solicitan integrar una Mesa de Dialogo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto; donde se tratará el tema referente al pedido realizado de la no suba del canon..."

Que, atendiendo a las notas mencionadas precedentemente, y que guardan relación al mismo pedido, los Concejales miembros de la Comisión Asesora han mantenido varias reuniones con los permisionarios de los mercados y directores de las diferentes áreas de la Intendencia Municipal, en las cuales se han tenido en cuenta la delicada y sensible situación de los locatarios, permisionarios y trabajadores de los mercados municipales, solicitando a las direcciones responsables, Informes Técnicos que brinden mayor comprensión sobre el aumento de los cánones.

Que, en ese sentido, los informes arrimados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto indican: costos de mantenimiento de los mercados zonales; cálculo de los ingresos reales de los diferentes mercados zonales; recaudación mensual de cada uno de los mercados zonales y si existe un Proyecto de Reestructuración y Mejoramiento de los Mercados N° 1, 2, 3, 5 y 9 y, tras el estudio de los mismos, a más de las diferentes reuniones mantenidas con representantes de los diferentes sectores y miembros de la Comisión Asesora, se ...//...

  
Junta Municipal  
  
Abución





...//... recomienda la modificación de la Ordenanza N° 50/16 “Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2017”.

Que, los valores incluidos en la presente modificación, corresponden al 60%, 80% y 100%, igualando así, progresivamente, el valor establecido en la Ordenanza N° 50/16 “Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2017”.

Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, es parecer de la Comisión Asesora modificar la Ordenanza N° 50/16 “Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2017”, en la parte concerniente al Art. 36.16. Canon de ocupación de Mercados, en sus Incisos 36.16.1.1.; 36.16.1.2; 36.16.1.3; 36.16.1.4; 36.16.1.5; y, 36.16.1.6.

**Por tanto;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1°** MODIFICAR la Ordenanza N° 50/16 “Ordenanza General de Tributos Municipales para el Año 2017”, en la parte concerniente al Art. 36.16. Canon de ocupación de Mercados, en sus Incisos 36.16.1.1.; 36.16.1.2.; 36.16.1.3; 36.16.1.4; 36.16.1.5; y, 36.16.1.6, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“Art. 36.16. Canon de ocupación de Mercados:**

**36.16.1. Los ocupantes de Mercados Municipales pagarán por día un canon conforme a la siguiente escala:**

**36.16.1.1. Mercado N° 4.**


	<b>Primer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Segundo Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Tercer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>
<i>Todos los locales, puestos ubicados dentro del Mercado Municipal N° 4, por metro cuadrado y fracción por día</i>	770	847	932
<i>Canon por ocupación sector cocina comedor, puestos y carnicerías por m<sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día</i>	2.132	2.345	2.580

*Nota: Los pagos de los permisionarios, podrán ser abonados en forma diaria y, si solicita, en forma semanal, quincenal o mensual, el pago se realizará por adelantado, de acuerdo al pedido, el cual tendrán el compromiso del permisionario del sistema de pago a ser implementado. Los días de cobro de canon serán de lunes a sábados, a excepción de los días domingos y feriados.*

**36.16.1.2. Mercado N° 1.**

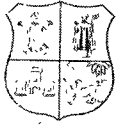
	<b>Primer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Segundo Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Tercer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>
<i>Canon por ocupación de salones sector hortofrutícola, por m<sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día</i>	770	847	932
<i>Canon por ocupación sector cocina-comedor, puestos y carnicerías por m<sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día</i>	770	847	932

*[Firma]*  
Junta Municipal



Asunción

*[Firma]*



**36.16.1.3. Mercado N° 2.**

	<b>Primer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Segundo Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Tercer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>
Canon por ocupación de salones puestos, comedor y carnicería por m <sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día	770	847	932

**36.16.1.4. Mercado N° 3.**

	<b>Primer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Segundo Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Tercer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>
Canon por ocupación sector cocina-comedor y otros sectores por m <sup>2</sup> , y su correspondiente fracción por día	770	847	932
Canon por ocupación sector hortofrutícola por m <sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día	770	847	932

**36.16.1.5. Mercado N° 5.**

	<b>Primer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Segundo Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Tercer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>
Canon por ocupación sector cocina-comedor-carnicería y otros sectores por m <sup>2</sup> , y su correspondiente fracción por día	770	847	932
Canon por ocupación sector hortofrutícola por m <sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día	770	847	932
Canon por ocupación sector varios por m <sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día	770	847	932

**36.16.1.6. Mercado N° 9.**

	<b>Primer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Segundo Cuatrimestre Monto Gs./día</b>	<b>Tercer Cuatrimestre Monto Gs./día</b>
Canon por ocupación sector cocina-comedor-carnicería por m <sup>2</sup> , y su correspondiente fracción por día	770	847	932
Canon por ocupación sector hortofrutícola por m <sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día	770	847	932
Canon por ocupación sector varios por m <sup>2</sup> y su correspondiente fracción por día	770	847	932

Nota: Los pagos de los permisionarios, podrán ser abonados en forma diaria y, si solicita, en forma semanal, quincenal o mensual, el pago se realizará por adelantado, de acuerdo al pedido por escrito, para lo cual los Mercados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 9, facilitarán un Formulario de Pedido, el cual tendrá el compromiso del permisionario del sistema de pago a ser implementado".

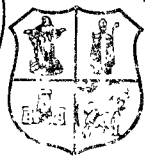
**Art. 2°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

*ABOG. JOSÉ MARIA OVIEDO V.*  
Secretario General

pv.

Junta Municipal



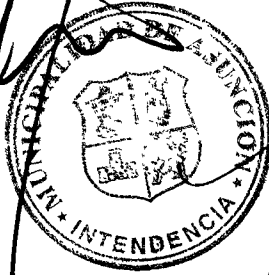
Asunción

*ING. AGR. HUGO RAMIREZ IBARRA*  
Presidente

Asunción, 08 JUN. 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL,  
Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

  
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ  
Secretario General



  
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA  
Intendente Municipal